

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2025/00370 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Mediante la presente se pone en conocimiento a los contribuyentes que por Decreto de Alcaldía 44/2025, de fecha de 9 de Diciembre 2025, se aprobó el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2025.

CONCEPTOS	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
- Tasa Entrada de Vehículos- (Vados) - Tasa de carga y descarga comercial en casco urbano - Primer cuatrimestre Tasa Mercado ambulante.-Cánones concesionales	6 de Febrero al 14 de Abril (Cargo domiciliados: 4 de Marzo)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana - Segundo cuatrimestre Tasa Mercado ambulante -Cánones concesionales	5 de Mayo al 7 de Julio (Los domiciliados del primer semestre y anuales de IBI Urbana y segundo cuatrimestre de mercado ambulante se cargarán el 4 de julio) (Los domiciliados de IBI Urbana segundo semestre se cargarán el 4 de noviembre)
- Impuesto sobre Actividades Económicas - Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Rústica - Tercer cuatrimestre Tasa Mercado ambulante - Cánones concesionales- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) - Ecotasa	10 de Septiembre al 14 de Noviembre (Cargo domiciliados: 13 de octubre)

De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho público locales, este calendario se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del ayuntamiento y publicarse en la Web del Ayuntamiento.

Alaquàs, 13 de enero de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.